

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2017-0740

Clase: pertenencia

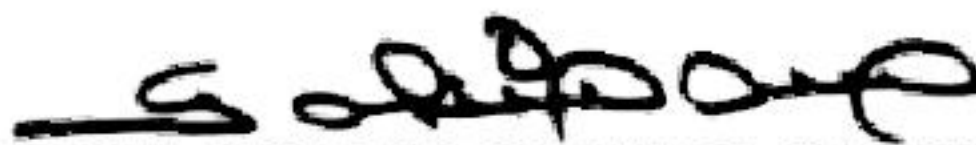
Agotado el trámite que señala el numeral 1º del artículo 372 del C.G.P., es del caso convocar a las partes y abogados a la hora de las _____ del día _____ de _____ de 2022, a fin de llevar a cabo la **audiencia inicial**.

La audiencia se realizará utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), conforme lo señala el numeral 7º de la Ley 2213 de 2.022.

Con autorización del titular del despacho, cualquier empleado podrá comunicarse con los sujetos procesales, antes de la realización de las audiencias, con el fin de informarles sobre la herramienta tecnológica que se utilizará en ellas o para concertar una distinta.

En la audiencia se hará el interrogatorio a las parte actora, se fijará el litigio, se decretaran las pruebas pedidas, y, se señalará fecha para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial.

NOTIFIQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá ,D.C.,

La presente decisión es notificada por **ESTADO ELECTRÓNICO** en la página web de la Rama Judicial, (art. 9 de la Ley 2213 de 2.022.)

La Secretaria,

Gloria María G. de Riveros